



# Asociación Fiscal Internacional (IFA)

Grupo Peruano

## **REGLAMENTO DE ADMISION DE ASOCIADOS ACTIVOS**

(Aprobado por Junta Directiva de 24.01.85, modificado por Consejo Directivo de 07.02.90 y por Consejo Directivo de 14.08.2008)

### **CAPITULO I** **REQUISITOS DE ADMISION**

**Artículo Primero.-** Para ser asociado activo de la Asociación se requiere:

- a) Cumplir con los requisitos establecidos en el Artículo Noveno del Estatuto de la Asociación.
- b) Ser propuesto por tres asociados activos del Instituto Peruano de Derecho Tributario (IPDT) y/o del Instituto Peruano de Investigación y Desarrollo Tributario (IPIDET).
- c) Presentar el formulario de solicitud de admisión debidamente llenado.

**Artículo Segundo.-** La condición de asociado activo del Instituto Peruano de Derecho Tributario (IPDT) o del Instituto Peruano de Investigación y Desarrollo Tributario (IPIDET), se acreditará mediante constancia emitida por el Presidente o el Secretario de la respectiva institución.

**Artículo Tercero.-** La calificación profesional como tributarista se acreditará, además de lo previsto en el inciso c) del Artículo Noveno del Estatuto, mediante constancias y/o certificaciones que a juicio del postulante sean necesarias, sin perjuicio de las comprobaciones que pueda o quiera efectuar el Comité Calificador como lo señala el Artículo Quinto del presente Reglamento.

### **CAPITULO II** **COMITÉ CALIFICADOR**

**Artículo Cuarto.-** El Comité Calificador está compuesto por cuatro (4) integrantes:

Un Presidente, que deberá ser miembro del Consejo Directivo, un Secretario y dos Vocales, quienes serán designados por el Consejo Directivo.

Este Comité será ratificado o renovado cada dos años por el Consejo Directivo.

**Artículo Quinto.-** El Comité Calificador deberá analizar las solicitudes de admisión a asociados de la Asociación y comprobará el cumplimiento de los requisitos contenidos en los Estatutos y en el presente Reglamento. Para el cumplimiento de sus fines, el Comité Calificador está facultado a efectuar las indagaciones y comprobaciones que considere necesarias.



# Asociación Fiscal Internacional (IFA)

Grupo Peruano

**Artículo Sexto.-** El Comité Calificador se reunirá en los meses de junio y diciembre o cuando lo soliciten tres de sus integrantes.

Funcionará con la mayoría de sus tres integrantes. Los acuerdos serán adoptados con el voto conforme de la mayoría de los asistentes. En caso de empate, el Presidente tendrá voto dirimente.

**Artículo Séptimo.-** El Comité Calificador elevará un informe al Consejo Directivo de la Asociación proponiendo la admisión de los postulantes cuyas solicitudes encuentre conformes.

Lima, 14 de agosto de 2008.